



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2021-MDJM

Jesús María, 15 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 006-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorándum N° 062-2021-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 115-2021-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 288-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su artículo 8° que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público; para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 4 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, publicada el 6 de febrero de 2021 en el diario oficial El Peruano, establece en su numeral 4.1 que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante: "la Comisión", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, su numeral 4.2 señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables de PP (Programas Presupuestales), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrollará las acciones detalladas en el numeral 4.3, concluyendo su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos que determine;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° de la acotada Directiva, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria de la entidad, realizando las acciones detalladas en el mismo;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2021-MDJM

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y demás normas aplicables vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – CONFORMAR la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA** con una perspectiva de Programación Multianual 2022 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús María; la misma que estará integrada por:

- | | |
|--|------------|
| ▪ Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional | Presidente |
| ▪ Subgerencia de Presupuesto | Miembro |
| ▪ Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano (Responsable de los Programas Sociales y PP) | Miembro |
| ▪ Gerencia de Administración | Miembro |
| ▪ Gerencia de Administración Tributaria y Rentas | Miembro |
| ▪ Gerencia de Desarrollo Urbano | Miembro |
| ▪ Gerencia de Seguridad Ciudadana (Responsable de PP y UF) | Miembro |
| ▪ Gerencia de Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad (Responsable de PP y UF) | Miembro |
| ▪ Subgerencia de Logística | Miembro |
| ▪ Subgerencia de Tesorería | Miembro |
| ▪ Subgerencia de Recursos Humanos | Miembro |
| ▪ Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública (Responsable de OPMI) | Miembro |

ARTÍCULO 2.- La Comisión conformada en el artículo precedente iniciará sus labores a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de Alcaldía y las culminará con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo ceñirse al cumplimiento de la normativa que rige la materia.

ARTÍCULO 3.- Los órganos y unidades orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión; además, brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE